

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de AGOSTO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO CORREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 57, obran Decretos N° 1682/2016 al 1777/2016 y la Resolución N° 78/2016 y N° 80/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de agosto de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

Impreso el día 16/08/2016; consta de 40 páginas.-

DECRETO N° 1682/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1683/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 7/2016, a la Firma "ECOCIEN SA", CUIT N° 30-71431846-9, con domicilio en Ruta Provincial 11 KM 21, de Aldea Brasilera, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, por la realización de perforación de cinco (5) pozos semisurgentes en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 761.250,00); IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 51.77.51 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1684/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1686/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de agosto del año 2016, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 18 de agosto del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el 24 de agosto del año 2016 a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1687/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1688/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 4.500,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.000,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1689/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 4.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 6.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 4.000,00
Tagniani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 4.000,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 4.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1690/2016.

Expte N° 4583/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000013	\$22.201,81	Pesos veintidós mil doscientos uno con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1691/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 261.960,00), que será abonada de la siguiente manera: seis (6) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 43.660,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de julio del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1692/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2016, hasta el día 18 de agosto del año 2016 a la hora 11:30, para la compra de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de pavimentación de calles de la ciudad de Gualeguaychú, con financiamiento de origen municipal; de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de agosto del año 2016 a la hora 10:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 24 de agosto del año 2016, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador, Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios. Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1693/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que

se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 3.100,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 4.500,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 3.600,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.500,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.500,00
Mamani, Killa Ñawi Alumine	27-43987363-4	\$ 2.000,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 3.500,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1694/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de junio del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.112,54), conforme Factura "B" N° 2979-00015930 de fecha 30/06/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N° 1696/2016.

Expte N° 4935/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final ZUPPICHINI, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000182	\$24.438,39	Pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y nueve

							centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1697/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPLE – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1698/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
León, María Patricia	27-20401783-8	\$ 1.500,00
Ortiz, Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 1.000,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00
Gerez, Mónica Vanesa Agustina	27-28056646-8	\$ 2.400,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 2.450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1699/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2016, al Señor Néstor Conrado BOURLOT, CUIT 20-07886809-1, con domicilio en Bolívar N° 805 de esta ciudad, la adquisición de **TRES (3) BOMBAS MOTORARG Modelo 630**

F/10, en la suma total de **PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 109.230,00)** IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1700/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Robles, Jéscica Romina	23-33078531-4	\$ 2.400,00
Zapata, Mirtha Florencia	27-39029804-3	\$ 1.600,00
Peralta, Luis Osvaldo	20-16957755-3	\$ 1.600,00
Gómez, Cecilia Silvina Paola	27-35040878-4	\$ 1.200,00
Arias, Jéscica Nerea	27-33014217-6	\$ 500,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 1.600,00
Baigorria, María de los Ángeles	23-36132325-4	\$ 400,00
Lamponi, Regina Noemí	27-28699162-4	\$ 1.000,00
Salas, Jéscica Anahí	24-35041049-6	\$ 1.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 2.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 2.400,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 700,00
Robles, Yolanda Beatriz	27-21663192-2	\$ 1.500,00
Belén, Matías José	20-33469515-9	\$ 2.000,00
Silveyra, Silvia Ester	27-16346581-2	\$ 1.500,00
Ruiz, Nerea Etelvina	27-35116455-2	\$ 1.800,00
Ortegoza, Juan Bautista	20-14842270-3	\$ 1.500,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1701/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de los festejos realizados con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Declaración de nuestra Independencia, el día 9 de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 300,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 300,00
Otero, Ernesto Raúl	20-22524842-8	\$ 400,00
Miño, Estefanía Maricel	27-35116165-0	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1702/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Roque René CUESTA, CUIT N° 23-17758206-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.773,60), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una soldadora para la realización de trabajos de herrería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CUESTA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1703/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Jonathan Laureano BRAUN, CUIT N° 20-30789158-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de luminarias, yeso y silicona entre otros materiales, para dar continuidad a su taller de producción, confección y elaboración de imágenes, moldes y estatuas, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BRAUN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1704/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Responsable del Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú Licenciada en Bromatología y Magister en Ingeniería Ambiental Noelia Soledad INDART, DNI N° 30.708.162, con domicilio en calle Montevideo N° 189 de esta ciudad, como Responsable Legal y Técnica ante el Registro Nacional de Precusores Químicos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), conforme a lo establecido en los considerandos del presente, quien deberá ajustar su cometido a las normas de la Ley Nacional N° 26.045 y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1705/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse atento la emergencia con que se debió dar respuesta a los vecinos que se vieron afectados por las inundaciones acaecidas en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.367,56), conforme los comprobantes que se mencionan en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 632,44) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en virtud de la diferencia que surge entre la suma total otorgada de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y el monto gastado de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.367,56).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Cond. Ejec. Des Social - Unidad - Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1706/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Médica Ana María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle Churrarín N° 87 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el Centro Integrador Comunitario (CIC), dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Médica Ana María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle Churrarín N° 87 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1707/2016.

Expte. N° 4988/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle La Rioja entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro De María, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000063	\$9.191,25	Pesos nueve mil ciento noventa y uno con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1708/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1709/2016.

Expte. N° 4057/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrios Unidos por una Vivienda y Don Pablo, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 16, N° 17, N° 22, N° 15, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 4, N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000053	\$3.673,86	Pesos tres mil seiscientos setenta y tres con ochenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000054	\$9.837,58	Pesos nueve mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000055	\$3.278,75	Pesos tres mil doscientos setenta y ocho con setenta y cinco

							centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000056	\$3.607,89	Pesos tres mil seiscientos siete con ochenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000057	\$12.260,30	Pesos doce mil doscientos sesenta con treinta centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000133	\$2.552,20	Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos con veinte centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000134	\$4.674,42	Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000135	\$2.287,45	Pesos dos mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000064	\$21.941,50	Pesos veintiún mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa N° 20	"B" 0002-00000063	\$6.758,92	Pesos seis mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1710/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señorita Gabriela María CABALLERO, DNI N° 21.512.805, domiciliado en calle Republica Oriental N° 372 de esta ciudad, para que cumpla tareas en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita CABALLERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1711/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte Municipal, respecto a la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal durante los meses de julio a diciembre del año 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, CUIT N° 27-03786711-5, MARTÍNEZ María de los Ángeles, CUIT N° 27-18506882-5, ZAPATA Elba Ester, CUIT N° 27-12809787-8; y BARRIOS Verónica Beatriz, CUIT N° 27-25937338-2, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", la suma mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados en el artículo precedente y por los meses de julio a diciembre del año 2016, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a las Señoras ARELLANO María Eva, CUIT N° 20-11772577-5; GONZÁLEZ María Elvira, CUIT N° 27-17181507-5; VIERA Stella Maris, CUIT N° 27-20361097-7 y CAVAGNOLA Blanca Raquel, CUIT N° 27-27812880-1, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", la suma mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de julio a diciembre del año 2016, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 38.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1712/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señorita Romina Haide BERDUN, DNI N° 29.195.278, domiciliada en calle E. B. Galeano N° 2.076 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Romina Haide BERDUN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1713/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Armando Raúl AGUIAR, CUIT N° 23-4541365-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.020 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", "La Cuchilla" y ecografías en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Doctor Armando Raúl AGUIAR, CUIT N° 23-4541365-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1714/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1715/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Otero, María Fernanda	27-31112519-8	\$ 850,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1716/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", Matrícula Inaes N° 48.139, para la construcción de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) metros cuadrados de revoque en las viviendas ubicadas en calle República Oriental entre calles Jaime de Nevares y Juan Lapalma de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.556,50), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", CUIT N° 30-71427613-8, Matrícula Inaes N° 48.139 hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.556,50), mediante pagos quincenales, previa certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, DNI N° 26.377.677.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Fuente de

Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1717/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la Semana de la Enseñanza Agropecuaria, realizada por la Escuela de Educación Agrotécnica (E.E. A.T.) Instituto Agrotécnico Gualeguaychú D-71.de nuestra ciudad, establecida por la Resolución N° 4650/2015 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, según calendario escolar, desde el día 1º al 5 de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1718/2016.

Expte. N° 5030/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Bernardino Rivadavia entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro De María y Agustín Courtet entre calles Presbítero José María Colombo y San Juan, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000058	\$26.552,50	Pesos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1719/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez, Malena Inés	27-26982625-3	\$ 900,00
González, Héctor Francisco	20-20670467-6	\$ 800,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 1.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 800,00
López, Matías Sebastián	20-38171306-8	\$ 1.000,00
Quintana, Paola Mirta Eliana	23-30693312-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1720/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Médico Veterinario MARTÍNEZ percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de abril del año 2016 y el día 30 de junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1721/2016.

Expte. N° 4989/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de Plaza “Monumento a Los Antepasados” en calle Asisclo Méndez y Ayacucho de esta ciudad, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	“B” 0002-00000002	\$23.607,50	Pesos veintitrés mil seiscientos siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PZAANT – Plaza “Monumento a los Antepasados” – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Plaza Mon a los Antepasad - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1722/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 2.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 2.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 1.500,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.500,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.270,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 1.000,00
Lencina, Julieta	27-37569107-3	\$ 1.500,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.500,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 2.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 2.000,00
Biré, María Carolina	27-32453945-5	\$ 1.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 2.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.500,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 1.500,00
Dome, Juan Emanuel	20-33529891-9	\$ 1.000,00
Etayo, Cristina	27-33679073-0	\$ 1.000,00
Gudiño, Paloma Andrea	27-24069177-4	\$ 1.000,00
Ramos Acosta, Gustavo Javier	20-34660940-1	\$ 1.000,00
Moreno, Marcela Inés	27-17155725-4	\$ 1.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 1.500,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 1.500,00
Rodríguez, Claudia Gabriela	27-14215321-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1723/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 2.800,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 4.500,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 3.152,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 3.640,00

Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 2.100,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.700,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 3.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.600,00
Pauletti, Jérica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.500,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 3.000,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 3.500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.460,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 2.800,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 6.100,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.900,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.100,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.500,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 2.100,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 3.500,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 4.646,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.100,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 2.300,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.750,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 4.900,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 3.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 3.000,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 2.000,00
Goycochea, Diana Alejandra	27-17459797-4	\$ 5.440,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 3.000,00
Silvestrini, Ana María Margarita	27-12095871-8	\$ 5.000,00
Pradelli, Andrea Noelia	27-30563969-4	\$ 4.200,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 4.000,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 4.500,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 3.000,00

Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 3.000,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 4.500,00
Cruz, María Isabel	27-10199384-7	\$ 3.000,00
Raffart, Melisa Andrea	27-28948704-8	\$ 4.500,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 3.000,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 4.500,00
Caballero, María Lorena	27-26310097-8	\$ 2.000,00
Slavich, Maria Jimena	27-35445178-1	\$ 4.000,00
González, Ayelén Stefanía	27-35445186-2	\$ 400,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 4.500,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1724/2016.

Expte N° 5071/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Particulares Zona Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0001-00000172	\$19.611,99	Pesos diecinueve mil seiscientos once con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1725/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ANÚLESE el Decreto N° 1625/2016, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de julio del corriente año, ya que debió efectuarse una modificación en la Liquidación Final de Obra la cual será nuevamente confeccionada y tramitada en otro expediente, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1726/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tosco, Desiré Cecilia	27-34359765-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1727/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de julio del año 2016:**

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1728/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Planeamiento respecto a la contratación directa de "Colormanía SRL" por la adquisición pintura al latex y papel de lija por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.989,00), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Colormanía SRL", CUIT N° 30-67106969-9, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.275 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.989,00) por la adquisición de los insumos descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0006-00046544.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de

Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 53.51.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; y 53.51.00 2.3.4.0 Productos de papel y cartón.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1729/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de septiembre del año 2016, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de DOS (2) CAJAS RECOLECTORAS/COMPACTADORAS, de residuos sólidos urbanos (RSU), debidamente montadas y funcionando sobre dos (2) camiones 0 KM, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 5 de septiembre del año 2016, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 19 de septiembre del año 2016, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 41.03.00. 4.3.1.0. – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1730/2016.

Expte. N° 5104/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000184	\$20.435,50	Pesos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1731/2016.

Expte. N° 5031/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Oeste, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0001-00000171	\$21.555,57	Pesos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1732/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bustos, Beatriz María del Carmen	23-25031426-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1733/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Luisa María MÉNDEZ, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 946 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos – Seccional Guauguaychú - para la escrituración que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1734/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de julio del año

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Noir, Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 7.216,00
García, Gabriel	23-26831176-9	\$ 5.776,00

García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 6.204,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
López, Diego Ariel	20-40047362-6	\$ 2.400,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 2.560,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 3.516,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 2.200,00
Córsico, Francisco Armando	20-29500351-1	\$ 5.296,00
Marín, Mario Gustavo	20-20243219-1	\$ 5.990,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1735/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de julio del año 2016:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.700,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1737/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 8/2016, a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en Lima N° 355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especial constituido en la intersección de calles San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad, para la provisión de NOVECIENTAS VEINTE TONELADAS (920 tns.) de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6 de ÓXIDOS ÚTILES, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.024.218,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1738/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo del proveedor "FERIAS ARGENTINAS SA", CUIT N° 30-70771425-1, con domicilio en calle Viamonte N° 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de alquiler del Stand N° 971 para participar de la Feria Internacional de Turismo - FIT-, que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de septiembre del año 2016, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "FERIAS ARGENTINAS SA", CUIT N° 30-70771425-1, con domicilio en calle Viamonte N° 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 76.230,00) IVA incluido, en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento en el mes de julio la primera, en el mes de agosto la segunda y en el mes de septiembre la tercera, cada una por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 25.410,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1739/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de junio y julio del año 2016, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 55.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1740/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 29 de agosto del año 2016, a la hora 10:30, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio San José Obrero de esta ciudad, 1° Etapa, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 29 de agosto del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 6 de septiembre del año 2016, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.01. 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1741/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de septiembre del año 2016, a las 09:00 HORAS, para la adquisición de DOS (2) CAMIONES (CHASIS) NUEVOS, 0 KM, Año 2016, para montaje de caja recolectora/compactadora de residuos sólidos urbanos (RSU), de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, los que serán destinados a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 5 de septiembre del año 2016, a las 08:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.420.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 19 de septiembre del año 2016, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 41.03.00. 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1742/2016.

Expte. N° 5144/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000007	\$16.340,00	Pesos dieciséis mil trescientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1743/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Andrea Jéscica Irma	27-35710566-3	\$ 1.000,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1744/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 2.000,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 1.500,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 3.000,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1745/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 3.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1746/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 1.400,00
Zeniquel, Raúl Liberato	20-29286796-5	\$ 800,00
Roseli, Enriqueta	27-06253460-0	\$ 1.000,00
Castro, Carlos Daniel	20-27158344-4	\$ 1.000,00
Barbosa, Eliana Gisela	27-33854931-3	\$ 500,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 600,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.500,00
Barrios, Miriam Claudia Elizabeth	23-24245298-4	\$ 600,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00
Liberatto, Hugo Omar	20-23836100-2	\$ 2.000,00
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 1.600,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 700,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 1.000,00
González, Yuliana Araceli	27-35887454-7	\$ 800,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00
Castro, María del Carmen	27-00644969-2	\$ 1.500,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 800,00
Frontalini, Marina María	27-21840732-9	\$ 800,00
Cardozo, Exequiel Alejandro	20-38773754-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1747/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de una persona de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del

Adulto Mayor, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de julio del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1748/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Lemíña, Pilar	27-27807464-7	\$ 3.300,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1749/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, con retroactividad al día 1° de abril del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00), en concepto de honorarios profesionales, por la prestación de los servicios profesionales durante el período comprendido entre el día 1° de abril del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, hasta la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de honorarios profesionales según complemento aportado por el Municipio durante el período comprendido entre el día 1° de abril del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1750/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1751/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú, la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Ingeniería para la realización de estudio de impacto hidrológico y potencial riesgo socio-ambiental en el área de influencia del proyecto Barrio Náutico "Amarras del Guauguaychú", suscripto en fecha 7 de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatorias, en el rubro 3510100 Disminución de Otros Activos Financieros, De Caja y Bancos en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 399.600,00).

ARTÍCULO 3º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatorias, en la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 399.600,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Medio Ambiente; Fuente de financiación: 110 Tesoro Municipal; Categoría programática: 33.01.00 Conducción Ejecutiva de Dirección de Medio Ambiente; Partida: 3.4.1.0 Servicios no Personales, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNÁSE como unidad ejecutora del Convenio Específico convalidado por el artículo 1º del presente, a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad, la que será la responsable del control del cumplimiento de los términos del acuerdo y de la autorización de los pagos que se deban realizar a la Fundación Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- ORDÉNASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias dispuesta en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a realizar la cancelación de las facturas que la Fundación Facultad de Ingeniería presente, conforme a la modalidad de pago prevista en la cláusula tercera del Convenio referenciado, previo control e informe de la Dirección de Medio Ambiente Municipal.

ARTÍCULO 7º.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a la 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Medio Ambiente; Fuente de financiación: 110 Tesoro Municipal; Categoría programática: 33.01.00 Conducción Ejecutiva de Dirección de Medio Ambiente; Partida: 3.4.1.0 Servicios no Personales, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1752/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Jéscica Ester	27-32618663-0	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social

- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1753/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1754/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Galante, Tamara Solange	27-36209335-5	\$ 2.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1755/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "1º Encuentro Regional de la Red de Profesores de Teatro Dramatiza Nodo Entre Ríos" que se llevará a cabo los días 2 y 3 de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela N° 1 "Guillermo Rawson" y la Sala Sinergia Teatral, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1756/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Christian Agustín PEREYRA, DNI N° 32.359.152, con domicilio en calle D. Veronesi N° 144 de Pueblo General Belgrano, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO GRATUITO del espacio contiguo del sector de vereda sobre calle Justo José de Urquiza y Ángel Elías de una superficie de 2,2 metros cuadrados, con el objeto de ser utilizado para la instalación y explotación comercial de un Puesto de Diarios y Revistas, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1757/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2016 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 25 de agosto del año 2016, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de **TRES (3) FILTROS ACERO INOXIDABLE (calidad AISI 304)** en diám. 8"; y **OCHO (8) FILTROS ACERO INOXIDABLE (calidad AISI 304)** en diám. 6", ambos en ranura continua, con un paso de 0,5 mm. en tramos de 5ml c/u, con biselado en extremos para soldar a tope, rejilla tipo standard, para soportar peso de perforaciones en promedio de 80mts. de columna, ambos diámetros solicitados garantizarán un caudal mínimo por metro lineal de filtro 0,5m3/hs/ml., los que serán destinados a los CINCO (5) POZOS profundos que se realizarán en diferentes puntos de la ciudad de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a lo requerido en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 25 de agosto del año 2016, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 280.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 280,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 31 de agosto del año 2016, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Gustavo PÍCCOLI, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51. 2.7.9.0. Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1758/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2016 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de agosto del año 2016, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UNA (1) BARREDORA - REGADORA - RECOLECTORA DE ARRASTRE, NUEVA, 0 KM, Año 2016, la que será utilizada en la prestación del servicio de barrido de calles de la ciudad, destinada a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a lo requerido en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 26 de agosto del año 2016, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 6 de septiembre del año 2016, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00. 4.3.1.0. Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1759/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 1.200,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1760/2016.

Expte. N° 5148/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000523	\$82.681,50	Pesos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1761/2016.

Expte. N° 5149/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 26/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00002147	\$1.833,00	Pesos un mil ochocientos treinta y tres.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1762/2016.

Expte. N° 5151/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en edificio en el predio municipal situado en la intersección de calles Puerto Landa y Camilo Villagra destinado al Jardín Materno Infantil "Solcito", Conforme Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002- 00000018	\$12.893,18	Pesos doce mil ochocientos noventa y tres con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: JAMASU – Jardín Maternal Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Jardín Maternal Sub Sur - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1763/2016.

Expte. N° 5150/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrios Quijano y Unidos por una Vivienda, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 10, N° 7, N° 4 y N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000011	\$2.663,95	Pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con noventa y cinco centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002- 00000012	\$11.030,21	Pesos once mil treinta

							con veintiún centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000016	\$2.141,79	Pesos dos mil ciento cuarenta y uno con setenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000017	\$15.443,68	Pesos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1764/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de septiembre del año 2016, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UNA (1) CARGADORA-RETROEXCAVADORA, NUEVA, 0 KM, Año 2016, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares, la que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 5 de septiembre del año 2016, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 19 de septiembre del año 2016, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 40.00.00.4.3.1.0 - Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1765/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 5 de septiembre del año 2016, a las 12:00 HORAS, para la adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA, NUEVA, 0KM, Año 2016, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares, la que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 5 de septiembre del año 2016, a las 11:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 19 de septiembre del año 2016, a las 11:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos A. THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 40.00.00.4.3.1.0. Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1766/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al "Club Regatas Gualeguaychú", CUIT N° 30-71141019-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización de "La Vuelta de los Ocho", una jornada de dos (2) pruebas deportivas que contará de una maratón de 8 km. y MTB rural de 24 km.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1767/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 10.431,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1768/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a los Corredores Públicos Edgardo Miguel BALBI, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 746, Sergio DUARTE con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 660 y Fernando DE LA CRUZ, con domicilio en calle

Bernardino Rivadavia N° 736, todos de esta ciudad, para que procedan a la tasación del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1769/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.645,60) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1770/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 17.385,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1771/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señorita Flavia Gisele SEGOVIA, DNI N° 33.033.445, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Flavia Gisele SEGOVIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1772/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 252.900,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 84.300,00), que será abonado en dos partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 42.150,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 12 de junio del año 2016 y el día 11 de julio del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1773/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Licenciado en Economía José María BLANCO, CUIT N° 20-08632367-3, domiciliado en calle Colón N° 187 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, para que preste servicios de capacitación, consultoría y elaboración de indicadores e informes de estadísticas de consumo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Economía José María BLANCO CUIT N° 20-08632367-3, domiciliado en calle Colón N° 187 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1774/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Licenciado Gastón IRAZUSTA, respecto a la contratación directa del "Hotel Embajador", "PROPULSORA SA", CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería entre los días 7 y 10 de julio del corriente año para el Señor Miguel DE LA LUNA perteneciente al Ministerio de Turismo de la ciudad de Córdoba y para los cantantes líricos del Teatro "Colón", quienes participaron de los actos realizados con motivo de celebrarse el "Bicentenario de la Independencia" de nuestro país, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 9.643,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "PROPULSORA SA", CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 9.643,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1775/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo respecto a la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal que cumple tareas en la dependencia mencionada, a "Casa Sierra" del Señor Álvaro LONARDI, CUIT N° 20-30789093-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 899 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Álvaro LONARDI, CUIT N° 20-30789093-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 899 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 4.980,00) previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1776/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.049/2016, sancionada en fecha 5 de agosto del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1777/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.050/2016, sancionada en fecha 5 de agosto del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 79/2016**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor José Luis BERNARD, DNI N° 13.316.299 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese con copia de la presente al interesado.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 80/2016**

Expte. N° 4750/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2016

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Jorge Luis SCHMIDT, DNI N° 37.075.604, domiciliado en calle República Argentina N° 1.235 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno